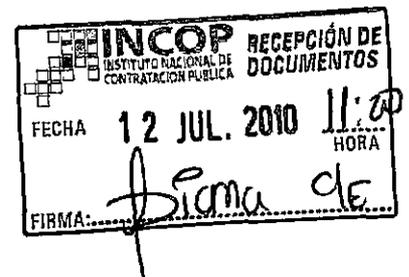


010



Corporación para la Seguridad
Ciudadana De Guayaquil



CSCG-DE-2010-0777
Julio 08 del 2010

Señor Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Quito.-

De mis consideraciones:

En consideración a la Sección II: Contrataciones en situaciones de emergencia Art. 57 de la Ley Orgánica el Sistema Nacional de Contratación Pública, y una vez superada la situación de emergencia, como máxima autoridad de esta Corporación, cúmpleme adjuntarle toda la documentación referente a los resultados obtenidos, producto de la contratación efectuada con la Arq. María del Carmen Segovia, representante del nombre comercial DISIKA, constante de 82 fojas:

- Copia de Resolución de emergencia N°CSCG-DE-EM-001-2010.
- Copia del Acta de Adjudicación N°CSCG-AA-034-A-2010.
- Copia de contrato "Impermeabilización de la loza de cubierta y ventanas del Edificio de la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil, suscrito con la Arq. María del Carmen Segovia, representante del nombre comercial DISIKA. (Incluye adendum)
- Copia del Informe de disponibilidad presupuestaria N°129-2010, del 24 de febrero del 2010.
- Informe técnico entregado por la contratista.
- Informes emitidos por la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil
- Copia de comprobantes contables y de pagos efectuados (Incluye copia factura)
- Copia de garantías entregadas por el contratista.
- Acta entrega-recepción N°014-A-2010

Por lo antes expuesto, mucho agradeceré se sirva disponer la publicación de la citada Resolución, en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

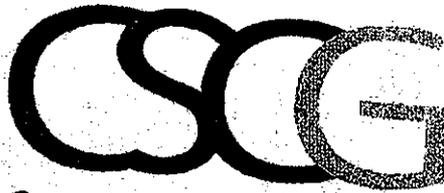
Atentamente,

Ab. Roberto Ricaurte Bumachar
DIRECTOR EJECUTIVO CSCG

c.c.: Ing. Gustavo Zufiiga Gebert, Presidente - CSCG
Ing. Jorge Miño Buitrón, Director Administrativo Financiero - CSCG
Abg. Edson Prado Piuas, Asesor Jurídico- CSCG.

Archivo





Corporación para la Seguridad
Ciudadana De Guayaquil

RESOLUCION NO. CSCG-DE-EM-001-2010

La Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil

CONSIDERANDO

1. Que, el Contrato para la Construcción del Edificio de la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil, fue suscrito el treinta de octubre de 2007 con el Ing. Jhon Martinez Zambrano, en su calidad de Gerente General de ALESSMART S.A. mediante Escritura Pública otorgada por el Dr. J. Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo de Guayaquil por un monto de US \$ 1'208,432.60 (Un millón doscientos ocho mil cuatrocientos treinta y dos con 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Sobre el citado contrato, con fecha dieciséis de septiembre del dos mil ocho se suscribió un convenio de pago entre las partes citadas por un monto de US \$ 340.736,40 (Trescientos cuarenta mil setecientos treinta y seis con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América). El acta entrega provisional del edificio, objeto del contrato en referencia, se suscribió entre las partes el uno de diciembre del año dos mil ocho y el acta entrega definitiva del bien citado fue suscrita el dos de septiembre de dos mil nueve.
2. Que, el Contrato de Fiscalización del Contrato de "Construcción del Edificio de la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil", fue suscrito el seis de noviembre de dos mil siete con el Ing. Claudio Luque Rivas, en su calidad de Gerente de NUQUES & LUQUE CIA. LTDA. por un monto de US \$ 32.400 (Treinta y dos mil cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
3. Que, mediante oficio N° CSCG-DAF-2009-0082 de fecha dos de febrero del, suscrito por el Ing. Jorge Miño, Director Administrativo Financiero de esta Corporación, informa de las novedades suscitadas en el Edificio de esta Corporación luego de las primeras lluvias ocurridas a partir del mes de enero de dos mil nueve, esto es, filtraciones de aguas lluvia por techo, paredes, ventanas y puertas del edificio.
4. Que, mediante oficio N° CCTV-2009-0116 del tres de febrero de dos mil nueve, suscrito por el Ing. Christian Cherez, Coordinador General del Sistema Unidad CCTV de esta Corporación, informa que las primeras lluvias han producido filtraciones de agua.

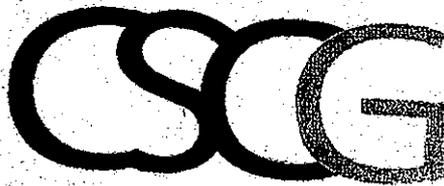
11
JMS



Corporación para la Seguridad
Ciudadana De Guayaquil

- poniendo en riesgo áreas como la bodega de repuestos, oficina del Director General del Sistema, Cafeterías No. 1 y 2, Baño de mujeres y Sala de Despacho de Emergencias.
5. Que, mediante oficio N° CCTV-2009-126 de fecha cuatro de febrero de dos mil nueve, suscrito por el Ing. Xavier Salvador, Director de Informática de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, que hace referencia al oficio N° ASI-CSCG-2009-002 de fecha tres de febrero de dos mil nueve, suscrito por el Ing. Alvaro Pinto, Administrador de Seguridad Informática de esta Corporación, detalla los daños ocasionados por las filtraciones de agua lluvias en el Edificio de la Corporación que se producen por techos, ventanas, puertas y cediendo incluso plantas del cielo raso cayendo encima de escritorios, lo que pone en riesgo el centro de cómputo de la Corporación para la Seguridad de Guayaquil.
 6. Que, mediante oficio N° CSCG-DAF-2009-0119 de fecha nueve de febrero de dos mil nueve, suscrito por el Ing. Jorge Miño, Director Administrativo Financiero de esta Corporación, en el cual informa sobre nuevos daños encontrados por las filtraciones de aguas lluvias en el edificio de esta Corporación en donde se cita filtraciones en paredes y filtraciones a oficinas.
 7. Que, mediante oficio N° CCTV-CSCG-2009-152 de fecha doce de febrero de dos mil nueve, suscrito por el Ing. Christian Cherrez, Coordinador General del Sistema Unidad CCTV de esta Corporación, se pone en conocimiento que por las lluvias existen filtraciones en el edificio de la Corporación que afectan las siguientes áreas: Sala de Receptores, Sala de Despacho, Departamento Técnico de la Unidad CCTV e ingreso de las oficinas del CCTV.
 8. Que, mediante oficio N° CCTV-CSCG-2010-056 de fecha once de enero de dos mil diez, suscrito por el Ing. Christian Cherrez, Coordinador General del Sistema Unidad CCTV de esta Corporación, se pone en conocimiento que con las primeras lluvias del invierno se han presentado serios problemas de filtraciones de agua en áreas como la de bodega de repuestos, baños, cafeterías, oficinas administrativas, sala de receptores, sala de operadores, y en general en toda la segunda planta del edificio, adjuntando fotos de lo sucedido.
 9. Que, mediante oficio N° CSCG-DAF-2010-0182 de fecha veintitrés de febrero de dos mil diez suscrito por el Ing. Jorge Miño, Director Administrativo Financiero de esta Corporación, se informa que no han sido superados los problemas de filtraciones por parte del constructor de la obra, en virtud de que con las primeras lluvias del invierno actual han vuelto los problemas del año 2009 y sobre los cuales existieron múltiples pedidos a la contratista y a la fiscalización del contrato para que sean superados pero las medidas adoptadas por ellos no han dado una solución de fondo. 

(2)
dos



Corporación para la Seguridad
Ciudadana De Guayaquil

10. Que, en el edificio de la Corporación para la Seguridad Ciudadana funciona el sistema de atención de llamadas y despacho de emergencias de la ciudad de Guayaquil y el Sistema Gerencial de manejo de datos, todos relacionados con la seguridad ciudadana, y que atiende a todos los habitantes de Guayaquil, y cuya inversión entre equipamiento, instalaciones e integración supone un monto supera los US \$ 6'000.000,00 (Seis Millones con 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de América) aproximadamente, y que atiende veinticuatro horas los trescientos sesenta y cinco días del año, y cuyo daño causaría un perjuicio de extrema gravedad a los ciudadanos que se comunican con esta central y que trabaja en conjunto con todas las instituciones vinculadas a la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
11. Que, en el oficio citado en el numeral 9 (nueve) de la presente resolución, se sugiere por parte de la Dirección Administrativa Financiera de esta institución, la contratación de una firma de experiencia, de prestigio y autorizado en el mercado para resolver en forma definitiva la situación expuesta a lo largo de los considerandos expuestos de manera inmediata.
12. Que, mediante oficio N° AJ-CSCG-2010-015A de fecha 23 de febrero de 2010, suscrito por el Abg. Edson Prado, en calidad Asesor Jurídico de esta Corporación, expone, entre otros puntos:

"El Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su numeral 31 dice:

Art. 6.- Definiciones.-

"..... 31. Situaciones de Emergencia: son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminentes agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."

El Artículo 30 del Código Civil dice:

Art. 30.- Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

El Artículo 71 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de la sección I del Capítulo VII, Régimen Especial dice:

Artículo 71.- Declaratoria de emergencia para contrataciones régimen especial. Las contrataciones previstas en el Régimen Especial, también podrán ser declaradas de emergencia, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley.



Corporación para la Seguridad
Ciudadana De Guayaquil

El Art. 57 de la de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en la Sección II CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA dice:

Artículo 57.-Procedimiento.- para atender las situaciones de emergencias definidas en el numeral 31 del Artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, El Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el portal COMPRAS PÚBLICAS.

Con los antecedentes expuestos, salvo su mejor criterio, el procedimiento para la contratación y dar solución a las filtraciones de agua que han sufrido algunas de las áreas del edificio de esta Corporación, bien se puede viabilizar, por lo establecido en el numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 71 de la sección I del Capítulo VII, Régimen Especial del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo al inicio del proceso deberá emitir una resolución motivada que declare la emergencia de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública."

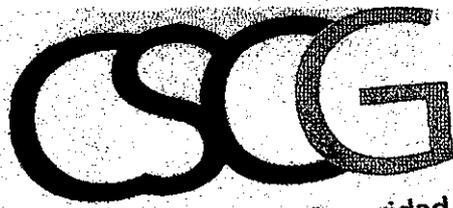
13. Que, de lo expuesto en la documentación que se refiere en la presente resolución, en efecto, se desprenden y se comprueba, respectivamente, la calidad de concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, en virtud de lo cual, en base a lo determinado en los Arts. 31 del Código Civil, Arts. 6 Numeral 31 y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 71 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esta Dirección Ejecutiva:

RESUELVE:

- a) Declarar la Emergencia para iniciar el procedimiento que permita la contratación de una firma de experiencia, de prestigio y autorizada en el mercado para resolver en forma definitiva la situación expuesta a lo largo de los considerandos que constan en la presente resolución, por así considerarlo necesario y beneficioso para los intereses institucionales y nacionales.
- b) Publicar la presente resolución en el portal de compras públicas.

④
Cuatro

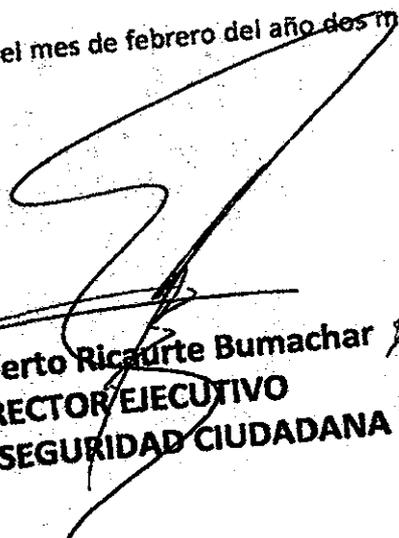
CSOG
CORPORACION PARA LA SEGURIDAD
CIUDADANA DE GUAYAQUIL



Corporación para la Seguridad
Ciudadana De Guayaquil

- c) Disponer que, una vez superada la situación de emergencia, se publique en el portal de compras públicas el informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos

Dado y firmado a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diez en la ciudad de Guayaquil.


Abg. Roberto Ricaurte Bumachar

DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE GUAYAQUIL

